

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 770/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN.

COMISIONADO PONENTE: LICENCIADO EN DERECHO, MAURICIO MORENO MENDOZA.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de la solicitud de acceso:** El día dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, registrada con el folio 310586124000048, en la que se requirió:
“Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:
 - **TIPO DE INCIDENTE;** es decir hechos presuntamente constitutivos de delito que encuadren o se homologuen con los tipos penales establecidos a continuación: Homicidio, Femicidio, Lesiones, Robo a casa habitación, Robo de vehículo, Robo a transeúnte en vía pública, Robo a transeúnte en espacio abierto al público, Robo a transportista, Robo en transporte público individual, Robo en transporte público colectivo, Robo en transporte individual, Robo de autopartes, Daño a la propiedad, Despojo, Secuestro con calidad de rehén, Secuestro exprés, Secuestro para causar daño, Violación simple, Violación equiparada, Violencia familiar;
 - **HORA DEL INCIDENTE O EVENTO;**
 - **FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO;**
 - **LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO;**
 - **UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO;**
 - **LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada, por lo que cada hecho o incidente debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente del primero de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud.”**
- **Acto reclamado:** La falta de respuesta por parte del Sujeto Obligado.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Art. 41, fracción I)

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. (Arts. 2, fracción IV, 31, Instituciones Policiales)

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Lineamientos del Informe Policial Homologado publicados el 8 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (derogado).

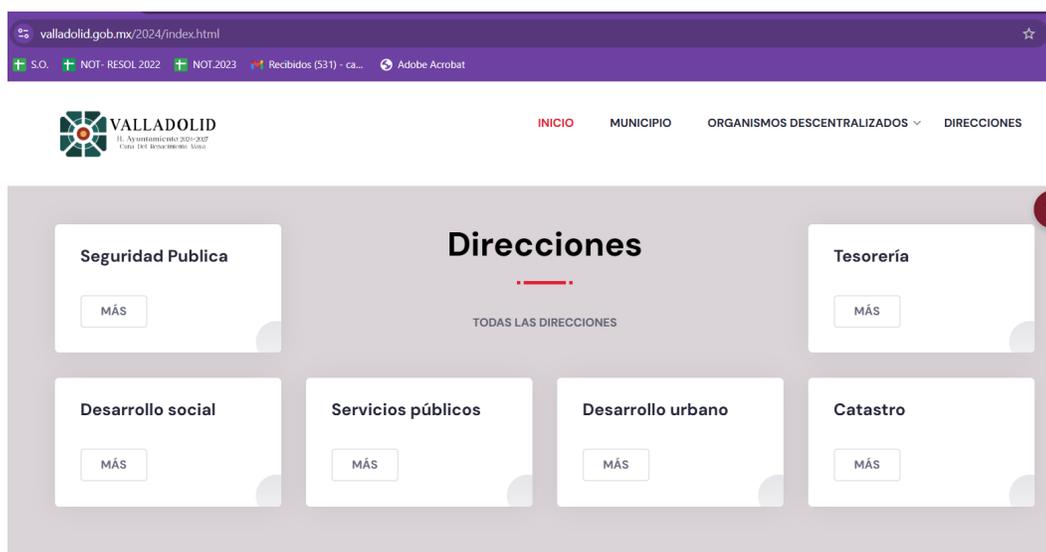
Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del Informe Policial Homologado, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2020.

Área que resulta competente: La Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Conducta: El Sujeto Obligado no dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, dentro del término legal establecido en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; por lo que, el presente medio de impugnación resultó procedente de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Material; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado no rindió alegatos, ni tampoco pretendió con posterioridad a la solicitud de acceso modificar o revocar el acto reclamado, esto a fin que el recurso de revisión que nos ocupa quedara sin materia de estudio, ya que de las constancias que obran en autos no se advierte alguna que así lo acredite.

Ahora bien, en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Órgano Garante procedió a consultar el “Organigrama” del Sujeto Obligado, en la liga electrónica: <https://www.valladolid.gob.mx/2024/index.html> , observando que cuenta con: una **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, que atendiendo a la materia de la información que se solicita, es quien pudiera conocerle; por lo que, para fines ilustrativos se inserta la captura de pantalla siguiente:



Sentido: Se **Revoca** la falta de respuesta por parte del Sujeto Obligado, y se le instruye a éste, para que a través de la Unidad de Transparencia realice lo siguiente: **I. Requiera al Director de Seguridad Pública Municipal**, a fin que atendiendo a sus funciones y atribuciones, realicen la búsqueda exhaustiva y razonable de la información inherente a: *“Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto*

obligado que contenga la siguiente información: **A) TIPO DE INCIDENTE;** es decir hechos presuntamente constitutivos de delito que encuadren o se homologuen con los tipos penales establecidos a continuación: Homicidio, Femicidio, Lesiones, Robo a casa habitación, Robo de vehículo, Robo a transeúnte en vía pública, Robo a transeúnte en espacio abierto al público, Robo a transportista, Robo en transporte público individual, Robo en transporte público colectivo, Robo en transporte individual, Robo de autopartes, Daño a la propiedad, Despojo, Secuestro con calidad de rehén, Secuestro exprés, Secuestro para causar daño, Violación simple, Violación equiparada, Violencia familiar; **B) HORA DEL INCIDENTE O EVENTO;** **C) FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO;** **D) LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO;** **E) UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO;** **F) LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.** Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada, por lo que cada hecho o incidente debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente del primero de enero del año 2018 a la fecha de la presente solicitud.”, y la entregue, en la modalidad y formato peticionado; en caso de encontrarse impedidos para proporcionarla en el formato indicado, funden y motiven su dicho, proporcionando la información en el formato que obre en sus archivos, a través del cual el ciudadano la obtenga de manera legible y accesible; siendo el caso que, de no contar con alguno de los datos solicitados declare la inexistencia, fundando y motivando adecuadamente la misma, remitiéndola al Comité de Transparencia a fin que éste cumpla con lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **II. Ponga a disposición del ciudadano** las documentales que hubieren remitido las áreas señaladas en los numerales que preceden en las que entregue la información solicitada en el formato peticionado, o bien, justifiquen su impedimento para proporcionarla en el formato requerido; o bien, las constancias generadas con motivo de su inexistencia, y las actuaciones realizadas por el Comité de Transparencia, según corresponda; **III. Notifique al ciudadano** la respuesta recaída a la solicitud de acceso que no ocupa, conforme a derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es, a través del correo electrónico que proporcionare en su escrito inicial, y **IV. Informe al Pleno** del Instituto y remita las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.

Finalmente, conviene señalar que en virtud que el Sujeto Obligado no dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa en el plazo establecido para ello, el artículo 154 de la Ley General en cita, establece que en los casos que los organismos garantes determinen durante la sustanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control para que éste acuerde lo conducente, según sea el caso, lo establecido en el procedimiento de responsabilidad respectivo; por lo que, en virtud que el ordinal 206, en su fracción I, de la norma ya aludida dispone que un incumplimiento a la Ley es la falta de respuesta a las solicitudes en el plazo señalado en la Ley de la Materia, se determina que resulta procedente dar **vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, y en caso de no existir, al Síndico del propio Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán**, a fin que éste acuerde lo previsto, en su caso, con el procedimiento de responsabilidad respectivo, en atención a la falta referida con antelación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: Diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

SESIÓN:20/FEBRERO/2025.
CFMK/MACF/HNM.